



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

REQUERIMIENTO

1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) UNPRG
2. ACTIVIDAD DEL POI:	N° Registro del POI. <ul style="list-style-type: none">20250001010207 Actividad POI: <ul style="list-style-type: none">AOI00010100478: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE- EQUIPAMIENTO.

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

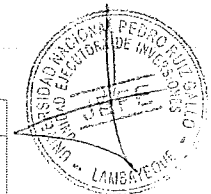
El presente procedimiento busca la adquisición de equipos modernos y especializados para Laboratorios de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), que permitan cumplir con la Condición básica de Calidad, formando profesionales altamente competitivos en el ámbito científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo de la región y del país.

En base a lo mencionado la UNPRG con el fin de facilitar a la comunidad universitaria (docentes y estudiantes) el uso de ambientes y laboratorios especializados para las diferentes actividades académicas, se requiere la adquisición de mobiliario y equipos para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". CUI N.º 2351873. Así cumplir adecuadamente la ejecución física y plazo del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Resumen de bienes requeridos:

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
MOBILIARIO COMPRAS MENORES A 8UIT.	10	TACHO DE PLASTICO CON TAPA VAIVEN Y RUEDAS 70 L. APROX
	10	PIZARRA ACRILICA DE 1.50 m X 1 m
	5	TACHO DE PLASTICO CON PEDAL Y RUEDAS 360 L APROX.
	24	TACHO DE METAL (MENOR A 1/4 UIT) CON PEDAL 10 L APROX.
	2	CARRO TRANSPORTADOR DE POLIETILENO PARA MATERIALES DE LIMPIEZA
	11	TACHO DE ACERO INOXIDABLE (MAYOR A 1/4 UIT) CON PEDAL 11 L APROX.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El presente procedimiento de contratación se realizará bajo la modalidad de SUMA ALZADA.

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo de **veinte (20) días calendario** contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

La forma de entrega será ÚNICA, previa coordinación con el área usuaria y Almacén General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los mobiliarios serán entregados de acuerdo con la cantidad referida, en el Almacén General de la UNPRG, ubicada en la calle Juan XXIII N° 391- Lambayeque, previa coordinación con la Facultad de Enfermería.

e. Adelantos

NO APLICA.

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo le aplicará automáticamente en todos los casos, una penalidad por mora por cada día calendario de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

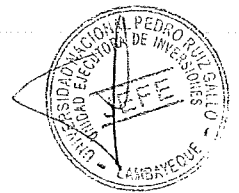
La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo contractual}}$$

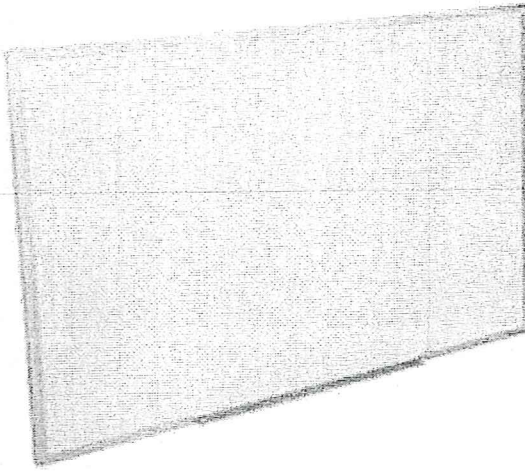
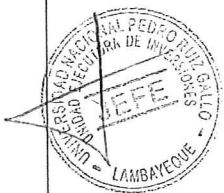

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



04.02 PIZARRA ACRILICA DE 1.50 m X 1 m

MOBILIARIO	PIZARRA ACRILICA DE 1.50 m X 1 m	CANTIDAD: 10
<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p>	<p>GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Pizarra construida de material acrílico en color blanco, sobre tablero madera triplay de 4mm. de espesor con bastidor y refuerzo de madera tornillo de 2" x 1"; uniones espigadas y pegadas con cola sintética, aseguradas con clavo sin cabeza y debidamente masillados (parte superior de la pizarra). ❖ Marco de perfil angular de aluminio de ½" x ¾" en todo su perímetro y en la parte inferior ira un soporte porta plumones y mota, construido de aluminio tipo "L" fijado al marco de aluminio. ❖ La pizarra llevará dos (02) colgadores metálicos tipo "ojal" fijado en cada extremo de la parte superior de la pizarra para ser colgada en la pared. <p>DIMENSIONES APROXIMADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ LARGO : 150 cm ❖ ALTURA : 100 cm. <div data-bbox="614 1153 1141 1624" style="text-align: center;">  </div> <p align="center"><i>IMAGEN REFERENCIAL</i></p>	<div data-bbox="1244 1097 1468 1288" style="text-align: right;">  </div> <div data-bbox="1276 1444 1468 1635" style="text-align: right;">  </div>



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES APLICABLES AL REQUERIMIENTO

Se consideran aplicables al presente requerimiento:

- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N.° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N.° 32069

Estas normas se consideran referenciales o funcionales, en tanto no restringen la libre concurrencia, conforme a lo previsto en el numeral 44.5 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

4.1 GARANTÍA COMERCIAL.

El plazo de la garantía comercial se contará a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal, la cual se aplicará contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, pérdida total o parcial de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

El mobiliario comprendido en el presente requerimiento tendrá una **garantía de 6 meses**.

Dicha garantía cubre el reemplazo del mobiliario en un plazo máximo de quince (15) días calendario de haberse notificado al contratista. Ante la reposición necesaria de un mobiliario, el contratista deberá proporcionar un mobiliario de backup en tanto se efectúe el reemplazo del mobiliario.

La garantía es responsabilidad del contratista, por lo que deberá asumir todos los costos que involucren en la aplicación de esta, tales como:

- Mano de obra.
- Partes, piezas originales y repuestos nuevos.
- Pasajes, viáticos y todo lo requerido para la ejecución de la garantía para la puesta en operatividad del mobiliario.

4.2 CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- **CONDICIONES DE OPERACIÓN**

No corresponde.

- **EMBALAJE Y ROTULADO**

Embalaje

Los bienes deberán venir debidamente en sus cajas y embalados con cartones o plásticos de protección de madera que se encuentren en buen estado de conservación a fin de evitar inconvenientes al momento de su traslado, toda ralladura o falta deberá ser cambiado por otro bien igual en perfectas condiciones.

- **TRANSPORTE**

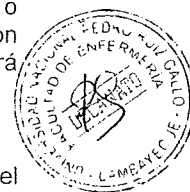
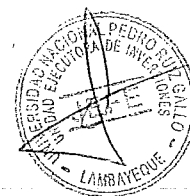
El traslado y seguridad de los bienes será de total y exclusiva responsabilidad del contratista (todo costo que contemple el traslado de los bienes será asumido por el contratista). Asimismo, el contratista deberá efectuar las tareas necesarias para la distribución de todos los mobiliarios.

4.3 CONFORMIDAD DE BIENES.

- a. **Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La conformidad de los bienes deberá ser emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones en coordinación con la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

En un plazo que no excederá los siete (7) días calendario siguientes contados a partir de presentado el Informe Final de parte de EL CONTRATISTA, el área usuaria deberá emitir la





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

otorgada por la entidad.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

El proveedor debe cumplir con los requisitos del artículo 29 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Mgtr. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
JEFE

